

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del art. 318 del C. G. P., se da trámite al presente recurso por estar presentado dentro del término. Se deja en secretaría a disposición por el término de tres (3) días, el anterior escrito que contiene el recurso de reposición en subsidio de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte actora señor VICTOR MARIO PERLAZA TABARES contra el auto de julio 21 de 2021, visible en el cuaderno virtual único. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la citada obra, se fija en lista de traslado #021 hoy 02 de agosto de 2021 a las 7:00 A. M.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Secretaria

(FIRMADO EN ORIGINAL)

RV: Recurso de reposición en subsidio de apelacion

Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/07/2021 4:17 PM

Para: Gloria Elena Rojas Ruiz <grojasru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

De: CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS <celsamaricely.ruizarenas@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 4:08 p. m.

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelacion

PROCESO : **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.**

DEMANDANTE : **VICTOR MARIO PERLAZA TABARES**
C.C. No. 1.143.944.243 DE Cali – Valle.

DEMANDADA : **ERIKA JOHANNA GARCIA QUINTO**
C.C. No. 1.130.640.213 DE Cali – Valle.
En representación de la menor ANA SOFIA PERLAZA
GARCIA NUIP. 1.111.694.730.

RADICADO : **2020-331**

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

L.C.

PROCESO : OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE : VICTOR MARIO PERLAZA TABARES
C.C. No. 1.143.944.243 DE Cali – Valle.

DEMANDADA : ERIKA JOHANNA GARCIA QUINTO
C.C. No. 1.130.640.213 DE Cali – Valle.
En representación de la menor ANA SOFIA PERLAZA
GARCIA NUIP. 1.111.694.730.

RADICADO : 2020-331

CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 66.903.599 expedida en Cali - Valle y portadora de la Tarjeta Profesional No. 299.313 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del Señor **VICTOR MARIO PERLAZA TABARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.944.243 expedida en Cali-Valle, por medio del presente escrito obrando dentro del término de ley, me permito interponer **recurso de reposición en subsidio de Apelación** contra el Auto Interlocutorio No. 656 emitido por su juzgado el día 21 de julio de 2021, en el cual resuelve:

1. FIJAR PRUDENCIAL Y PROVISIONALMENTE como cuota alimentaria a cargo de mi poderdante la suma de \$200.000.00, y como cuota extraordinaria la suma de \$300.000.00 pagaderos el 23 de junio y de diciembre de cada año.

FUNDAMENTOS

Si bien es cierto cuando se presento la demanda se aporoto el certificado de ingreso de mi poderdante y en él se manifiesta que el pago devengado por este es la suma de \$2.329.024.75, no es menos cierto que en el mismo documento que vuelvo a aportar se encuentra desglosado los valores que le son descontados y por lo tanto el neto pagado corresponde a \$1.048.282.92.

De acuerdo al valor recibido por mi poderdante por concepto de salario le es imposible entregar la suma extraordinaria por el honorable despacho pactada toda vez que sus obligaciones además de dar alimentos a su menor hija Sofia, también los debe dar a su hijo Sebastián como se los manifesté con la presentación de la demanda, además es de tener en cuenta que en la actualidad debe entregar a su

esposa la Señora LEIDY JOHANNA MILLAN MORENO conforme a Sentencia N0. 137 del 2021, del juzgado 12 de familia radicado 2021-281 de Medellín la suma de \$500.000.00 por concepto de cuota alimentaria.

Así las cosas, solicito al honorable despacho revisar lo manifestado y conceder una cuota mediante la cual él pueda sostenerse económicamente.

Solicito al Señor Juez se sirva reponer para que se aclare, modifique o revoque.

Del Señor Juez,

Atentamente,

CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS
C.C. No. 66.903.599 expedida en Cali - Valle
T.P. No. 299.313 del C.S. de la J. - Apoderada
314-7511815
celsamaricely.ruizarenas@hotmail.com